

**RESOLUCIÓN DE 16/04/2026 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CIUDAD REAL, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA A EFECTOS DE ADMISIÓN DE ALUMNADO DE ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.**

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la *Resolución de 16/04/2026, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado para las enseñanzas de idiomas de régimen especial en escuelas oficiales de idiomas y centros de educación de personas adultas de Castilla-La Mancha para el curso escolar 2026/2027:*

*Noveno. Resoluciones, publicaciones y plazos.*

*1. Resoluciones de las áreas de influencia.*

*Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes publicarán, no más tarde del 16/04/2026, en sus tablones de anuncios y en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/admision-de-alumnado/eoi>), las resoluciones sobre áreas de influencia de los centros docentes que impartan las enseñanzas de idiomas y las áreas limítrofes a las anteriores. Estas actuaciones serán realizadas de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de 02/05/2007, de la Consejería de Educación y Ciencia. Igualmente, serán remitidas a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.*

La Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real ha resuelto:

**PRIMERO:** Definir las áreas de influencia de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Centros de Educación de Personas Adultas con enseñanzas oficiales de idiomas de régimen especial, según el Anexo I.

**SEGUNDO:** Definir el área de influencia única para las enseñanzas de alemán, francés, italiano y español para extranjeros en los niveles que se oferten para el curso 2026/2027 en las localidades de la provincia de Ciudad Real para todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la misma:

- Escuela Oficial de Idiomas “La Equidad” de Alcázar de San Juan.
- Escuela Oficial de Idiomas “Prado de Alarcos” de Ciudad Real.
- Escuela Oficial de Idiomas “Pozo Norte” de Puertollano.
- Escuela Oficial de Idiomas “Mar de Viñas” de Tomelloso.
- Escuela Oficial de Idiomas “Ciudad de Valdepeñas” de Valdepeñas.
- CEPA San Blas de Manzanares
- CEPA Miguel de Cervantes de Daimiel

## Anexo I

### Zona 1: Escuela Oficial de Idiomas La Equidad de Alcázar de San Juan

Alcázar de San Juan
Arenas de San Juan
Campo de Criptana
Cinco Casas
Herencia
Villarta de San Juan

### Zona 2: Escuela Oficial de Idiomas Prado de Alarcos de Ciudad Real

Alcoba de los Montes	Granátula de Cva.
Alcolea de Cva.	Horcajo de los Montes
Almagro	Luciana
Arroba de los Montes	Malagón
Ballesteros de Cva.	Miguelturra
Bolaños de Cva.	Picón
Carrión de Cva.	Piedrabuena
Ciudad Real	Poblete
Corral de Cva.	Porzuna
Los Cortijos	Pozuelo de Cva.
Daimiel	Los Pozuelos de Cva
Fernán Caballero	Puebla de Don Rodrigo
Fuente el Fresno	Retuerta del Bullaque
El Torno,	El Robledo
Torralba de Cva.	Valenzuela de Cva.
Valverde	Villarrubia de los Ojos

### Zona 3: Escuela Oficial de Idiomas Pozo Norte de Puertollano

Abenójar	Chillón
Agudo	Fuencaliente
Alamillo	Hinojosas
Aldea del Rey	Puertollano
Almadén,	Saceruela
Almodóvar del Campo	San Lorenzo de Cva.
Argamasilla de Cva.	Valdemanco del Esteras
Brazatortas	Villamayor de Cva.
Cabezarados	
Calzada de Cva.	

Zona 4: Escuela Oficial de Idiomas Mar de Viñas de Tomelloso

Argamasilla de Alba	Socuéllamos
Pedro Muñoz	Tomelloso

Zona 5: Escuela Oficial de Idiomas Ciudad de Valdepeñas de Valdepeñas

Albaladejo	Manzanares
Alcubillas	Membrilla
Alhambra,	Montiel
Almedina	Moral de Cva.
Almuradiel	Pozo de la Serna
Carrizosa	Puebla del Príncipe
Castellar de Santiago	Ruidera,
Cózar	San Carlos del Valle
Llanos del Caudillo	Santa Cruz de los Cáñamos
Santa Cruz de Mudela	La Solana
Terrinche	Torre de Juan Abad
Torrenueva	Valdepeñas
Villahermosa	Villamanrique
Villanueva de la Fuente	Villanueva de los Infantes
Viso del Marqués	

La presente Resolución, que será de aplicación durante todo el proceso de admisión, debe ser publicada en los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Ciudad Real. Igualmente, será remitida a las escuelas oficiales de idiomas y a los centros de educación de personas adultas para su conocimiento y publicación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Ciudad Real, a 16 de abril de 2026.

EL DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE  
Ciudad Real

Fdo.: D. José Jesús Caro Sierra